



Sección Judicial

Remates

ANA CARLA GRECO

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 12, Dto. Jud. S. Isidro, hace saber que la Martillera Ana Carla Greco (115 0762 8075 / 54*697*319) rematará en el Col. de Martilleros de S.I., Brown 160, EL DÍA 12 DE MAYO DE 2015, A LAS 10:00 HORAS, el 100% del inmueble sito en calle C. F. Melo Nro. 4862 de la Localidad de Olivos, Pdo. de Vicente López (Nom. Cat.: Circ. IV, Secc. F, Mza. 2b, Parc. 1, Partida 67.027, Matrícula N° 23.564 - Vicente López -110), Se trata de un inmueble en Planta Alta, dos dormitorios, living comedor, cocina, baño, balcón, galería. En Planta baja hay un galpón desocupado. La Sra. Raquel de Caccaviello, manifestó que vive con sus hijos Osvaldo Nicolás y Andrés, en carácter de propietaria. Según mand. Fs 239 vta. Venta al contado, dinero en efectivo y al mejor postor. Base: U\$S 110.500, (art. 566 CPCC), precio que se podrá abonar en su equivalente en pesos según la cotización que informa el Banco Central de la República Argentina del dólar estadounidense al tipo vendedor al momento de la subasta y al día en que se deposite el saldo de precio, debiendo exhibir cada uno de los asistentes, al supervisor del salón de remates y como condición para ingresar a él y participar en la subasta, el 20% del valor de la base, ya en pesos, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a u\$s 1000. El costo del alquiler del salón estará a cargo del comprador. En el acto de la subasta, quien resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133, CPCC. En el acto de la subasta, quien resulte comprador deberá abonar el veinte por ciento (20%) en concepto de seña y el sellado de ley. La comisión del martillero será del tres por ciento (3%) a cargo únicamente del adquirente (art. 261 Ley 24.522) la que podrá ser pagada en efectivo o mediante cheque certificado, más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del CPCC. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente, en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (arts. 581, 582 del Cód. Procesal). Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador, a partir de la posesión. Venta ordenada en autos: "Caccaviello Osvaldo Nicolás s/ Quiebra s/ Incidente de Realización de Bienes". Expte. N° 67.346. Días de visita: 07 y 08 de mayo de 2015 de 12 a 16 hs. San Isidro, 26 de marzo de 2015. Sebastián Elguera, Secretario.

C.C. 3.951 / abr. 10 v. abr. 23

DIEGO A. ROZAS DENNIS

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única de Bahía Blanca hace saber que el martillero Diego A. Rozas Dennis (1104) en autos "Banco Macro S.A. c/ Briuolo de Halter Hilda Cristina y otro s/ Cobro Hipotecario Hoy Concurso Especial", Exp. 35648, subastará EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2015, A LAS 11:20 HORAS en el Colegio de Martilleros, Brandsen 148 de Bahía Blanca: inmueble de calle Pueyrredón 1235 de Coronel Pringles, Nom. Cat. Circ. XIII, Secc. C, Mz. 271, Parc. 24, Partida 10735, Matrícula 1722. Ocupado por el

demandado Halter. Base: U\$S 7.573,97. Al contado: Seña 10%, comisión 5% a cargo comprador + IVA, sellado boleto 1,2% acto de remate. Saldo a la aprobación de subasta. Se prohíbe compra en comisión y cesión del boleto. Se admiten posturas bajo sobre. Demás condiciones ver en expte. Comprador debe constituir domicilio en radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo en los estados de éste. Revisar 22/4/2015 de 13 a 14 horas. Título en Exp. 35391. Bahía Blanca, 8 de abril de 2015. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 56.666 / abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, hace saber que en autos "La Cuca S.R.L. s/ Incidente de Realización de Bienes muebles y rodados" Expte. 29025-01, se ha dispuesto la convocatoria a interesados en presentar y mejorar ofertas para la adquisición en block de los siguientes bienes integrantes del activo falencial: a) Inmueble sito en calle San Lorenzo N° 1338 de la ciudad de Tandil, designado catastralmente como Circunscripción: I, Sección C, Quinta 94, Manzana 94 b; Parcela 6 a; Partida 103- 010.901/1, Matrícula 14.041 (100%), y b) Inmueble sito en calle San Lorenzo 1356 de la ciudad de Tandil, designado catastralmente como Circunscripción: I, Sección C, Quinta 94, Manzana 94 b; Parcela 7 a, Partida 103-019.727/1, Folio: 10 del año 1959 (100%) linderos entre sí. Se fija como precio base para la venta en block la suma de \$ 2.000.000 (pesos dos millones). Demás condiciones de venta: obrantes en autos. Los bienes se venden ad corpus. Los interesados podrán verificar el estado general de los bienes en los siguientes días y horarios de visita: días 27 y 29 de abril de 2015, de 10 a 12 horas. Las ofertas deberán ser presentadas en la sede del Juzgado, sito en San Martín 596, Planta Baja de Tandil, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas. El vencimiento del plazo para su presentación operará a las 14:00 horas del día 5 de mayo de 2015. La apertura de los sobres, lectura de las propuestas formuladas y el eventual mejoramiento de ofertas se efectuará EL DÍA 6 DE MAYO DE 2015 A LAS 10:00 HORAS en la Sala de Audiencias del Tribunal Criminal de Tandil, sito en Uriburu 850 Tandil, planta baja. Tandil, 1° de abril de 2015. Sandra G. Pérez Rolí, Secretaria.

C.C. 4.207 / abr. 15 v. abr. 21

GUILLERMO T. CHIAPPETTI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, hace saber por tres días en los autos "Coste Miguel Ángel, c/ Balbuena Alberto y otra, s/ Ejecutivo", Expediente N° 40.017, que el Martillero Guillermo T. Chiappetti, rematará EL DÍA MARTES 28 DE ABRIL DE 2015, A LAS 11:30 HORAS, en la Salón de Remates del Colegio de Martilleros, calle Enriqueta Díaz Tezano N° 1502, Banfield, Pdo. Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires. Las 6/72 avas partes indivisas, del inmueble con frente a la Avda. 25 de Mayo N° 1454, de la Ciudad y Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Con entrada peatonal, para vehículo y puerta a pasillo lateral, en su frente se ubica un amplio garage, que se utiliza como quincho, patio, una primera vivienda compuesta de hall, living, comedor diario, cocina, pequeña habitación, habitación, baño, patio y lavadero, que se encuentra ocupada por la Sra. Ana María Videla y su esposo, en calidad de propietaria; por pasillo lateral se accede a una segunda vivienda compuesta de patio, cocina comedor, habitación, baño, otro patio y galponcito, se encuentra ocupada por la Sra. Josefa Varela, sola en carácter de propietaria; por pasillo se accede a una tercera vivienda al contrafrente, en dos plantas, compuesta de living, cocina comedor, toilette y patio, en planta alta posee dos habitaciones y un baño, se encuentra ocupada por la Sra. Ana Solange Coste, hija de la Sra. Ana María Videla, propieta-

ria. Edificado sobre Lote N° 11 de la Manzana "C", que mide: 8m66 de frente al N. por 43m30 de fondo. Superficie 374,97m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección N, Manzana 53, Parcela 5. Matrícula N° 53259. Base \$ 40.300. Al contado y mejor postor. Seña 30%, Comisión 3% c/parte más I.V.A. más Aporte Previsional, e Imp. Fiscal 1,2%, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. El comprador no puede ceder y/o transferir el respectivo boleto de compraventa a terceras personas y deberá abonar el saldo de precio dentro del término de cinco días de aprobada la operación de venta (Art. 581 del Cod. Proc). Visítese los días 24 y 27 de abril de 11 a 13 horas. Lomas de Zamora, 13 de abril de 2015. Adriana S. Mollard, Abogada Auxiliar Letrada.

L.Z. 46.307 / abr. 20 v. abr. 22

DIEGO A. ROZAS DENNIS

POR 2 DÍAS - El Juz. de Paz de Cnel. Pringles, hace saber que el Martillero Diego A. Rozas Dennis (1104), en autos: Cinti, Héctor Domingo c/ Machado, Alejandro Arnaldo Ariel s/ Cobro Ejecutivo, Exp. 13.707, rematará EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2015, A LAS 10:20 HS., en Brandsen N° 148 de B. Bca.: Una pick-Up Mazda, modelo 043-B2500, UG92 DX, cabina doble, año 1997, dominio BRG068. Sin Base. Al contado, precio y comisión 10% + IVA, 1,2% sellado, aporte ley, en dinero efectivo acto de rte. Entrega inmediata. Revisar desde una hora antes. Cnel. Pringles, 13 de abril de 2015. Fdo.: Dr. Néstor Eugenio Larrouy, Secretario.

B.B. 56.702 / abr. 20 v. abr. 21

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2 Departamento Judicial Bahía Blanca

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 de Bahía Blanca, hace saber que el Martillero Luis Eduardo Paladino, en autos: "Blanchini, Luciano Daniel y Otra c/ Sánchez, Juan Carlos s/ Despido", Exp. 21598, rematará EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2015, A LAS 11 HORAS en calle Brandsen 148 de Bahía Blanca (Sede Colegio Martilleros), de los derechos y acciones sucesorios pertenecientes al demandado, en autos Sánchez, Juan Carlos S/Sucesión Ab-Instestato, Expte. N° 83.027 de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 DJBB. Sin base. Al contado. Precio, Comisión 7% + IVA, acto de remate. Bahía Blanca, 10 de abril de 2015. Fdo.: Sebastián Such, Secretario.

C.C. 4.388 / abr. 20 v. abr. 21

RICARDO HUGO CASASOLA

POR 3 DÍAS - El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, en los autos caratulados "Xifra Alberto Enrique s/ Incidente Concurso/Quiebra" Expte. 29986/2012 hace saber que el martillero Ricardo Hugo Casasola, Reg. 1644, rematará en el Colegio de Martilleros Deptal. (Bolívar 2958 de MDP), el siguiente inmueble. El cincuenta por Ciento (50%) indiviso del inmueble, calle Avellaneda 1946/48 entre las calles Tucumán y Arenales, UF cuatro departamento D, planta baja, compuesto por una superficie polígono cero-cero, cuatro, 112 mts 58 decímetros cuadrados, semidescubiertos 8 metros 39 decímetros cuadrados, formando una superficie total del polígono y unidad funcional de 120 mts2, NC: VI, D, Manz. 293-C, 2 a, 4 Políg. 00-04Cta. 045-398651 deudas municipales \$ 688,98 al 31/03/2015, Obras Sanitarias \$ 31.714,44 al 20/03/2015 ARBA \$ 155,30 al 25/03/2015, EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2015, base 1° subasta \$ 26.956,87, 2° subasta el día 11 de mayo de 2015 base la suma de \$ 19.467,66 y la 3° sin base el 26 de mayo de 2015. El inmueble se encuentra ocupado por el fallido. Todas A LAS 12 HS. Fecha de visita el 27 de abril de 2015 de 10 a 11 hrs. Seña 10% más 10% en concepto de Aportes previsionales,

comisión 5% a cargo únicamente del comprador, sellado 5 x mil de cada parte, libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones, hasta la toma de posesión del adquirente. Quien resulte comprador en el acto de la firma del boleto respectivo deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del asiento del Juzgado y denunciar el nombre del eventual comitente en el acto de la subasta. Queda expresamente prohibida la cesión de boleto. Mar del Plata, 13 de abril de 2015. Alejandra V. GrazianoAuxiliar Letrada.

C.C. 4.454 / abr. 21 v. abr. 23

MARCELA BEATRIZ GARCÍA

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° 10, Secr. Única Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que la martillero Marcela Beatriz García, reg. 2981 Tel. 494-9886, rematará EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2015. Inmueble sito en calle Baldomero F. Moreno 5885 de Batán Pdo. de Gral. Pueyrredón Pcia. de Bs. As., Nom. Cat.: Circ. IV; Secc. M; Manz. 54; Parc. 9; Matrícula 180877 (45). Sup. lote 681,6075 mc Sup. Cubierta según catastro 120 mc. con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión. Base \$ 147.708. Señal 10% Honorarios 4% c/parte + aportes previsionales a c/comprador. Sellado de Ley 0,6% c/parte. Al contado efectivo acto subasta. Si no hubiera postores el 04/05/2015 saldrá a la venta con Base \$ 110.781 y si tampoco hubiere postores el 11/05/2015 venta sin base. Todas las subastas en Bolívar 2958 MdP A LAS 13 HS. Visitar día de cada subasta de 11 a 12 hs. Ocupado por Gustavo Planel en carácter de propietario y núcleo familiar según acta de constatación fs. 168. El comprador "en comisión" denunciará comitente en acto de subasta y constituirá domicilio en radio de Juzgado. Adeuda al 04/2014: OSSE \$ 840,19 MGP \$ 4.177,70 ARBA \$ 3.011,20. Autos: "Leusz Manuel c/ Adam Gabriela Alejandra y otro s/ Cobro Ejecutivo (R)", Exp. 12100. Mar del Plata, 13 de abril de 2015. Karina Judit Pigozzi, Prosecretaria.

M.P. 33.656 / abr. 21 v. abr. 23

MARCOS ANDRÉS LIPERA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Rodolfo J. Sheehan, Secretaría Única del Departamento Judicial Junín, comunica que el Martillero Marcos Andrés Lipera, T° 8, F° 863, CMCPDJ, CUIT 20-25034236-6, con domicilio en Gandini 185 de Junín (B), rematará en Pública Subasta EL DÍA 8 DE MAYO DE 2015, A LAS 11 HS. en calle Belgrano 74 de Junín, al contado y al mejor postor en dinero en efectivo, dos lotes de terreno ubicados en la localidad de Junín (B), calle Puente del Inca N° 1282 entre Colectora Ruta Prov. 65 y calle Los Ibis, uno de ellos está baldío, y en el otro hay una casa habitación, Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Secc. D, Mz. 82-a, Parc. 24, sin construcción y 25, con casa habitación, Partidas N° y 43.934 y 43.935. Matrículas: 6.027 y 6.028 de Junín (54). Estado de ocupación: uno de ellos ocupado según mandamiento de constatación fs. 120. Condiciones de venta: Base: \$ 27.411 (2/3 partes de las valuaciones fiscales). Señal: 10% del precio, Sellado de Ley: 1%, Comisión: 2,5% a cargo de cada parte, y la constitución -en caso de firmar el boleto- de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, de no hacerlo el comprador se procede conforme Art. 41 del CPC. Se le hace saber al martillero que deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, excepto la comisión (Art. 579 Código ritual), hasta la aprobación de la misma, pudiendo en ese momento solicitar el reintegro de los gastos. Deuda de Inmobiliario: Partida: 43934: al 09/12/2014, \$ 412.80 y partida: 43935: al 09/12/2014 \$507,20 Tasas Municipales: CVP: Partida: 43934: \$ 1418,99 al 20/10/14 y partida: 43935 \$ 1556,36 al 20/10/14; Red Vial: partida: 43934 \$ 2039,86 al 20/10/2014 y partida: 34935 \$ 2039,86 al 20/10/2014. Día de visita: 06/05/2015, de 10 a 11 hs. previa concertación con el martillero, en el acto de remate los asistentes deberán acudir munidos de documento de identidad. En el caso de compra en comisión, el comprador deberá indicar en el momento de la firma del boleto, el nombre y dirección de su comitente -Art. 582 del C.P.C.-. En su defecto se lo tendrá por adjudicatario definitivo, debiendo constituir domicilio, en esa presentación, bajo apercibimiento que contienen los Arts. 580 y 41 del C.P.C. (Art. 582 CPC). Saldo de precio: el comprador dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, deberá depositar el saldo de precio en el Bco. de la Prov. de Bs. As (Suc. Junín) en la cuenta de autos, pudiendo requerir su indisponibilidad hasta que se otorgue la escritura correspon-

diente o se inscriba el bien a su nombre si se prescindiera de aquélla, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fuera imputable. Asimismo la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos (Art. 581 C.P.C.). El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establecido por el Art. 581 del C.P.C. o designar escribano. En este último caso los gastos de escrituración estarán a su exclusivo cargo. Postor remiso procederá conforme Art. 585 CPC. D.N.I. de la demandada: 23.841.804. Venta ordenada en autos caratulados "Di Blasio Ricardo Norberto c/ Ramírez Claudia Andrea s/ Cobro ejecutivo" Exp. N° 2095-2014. Junín, 30 de marzo de 2015. Carolina J. Clavera, Secretaria.

Jn. 69.249 / abr. 21 v. abr. 23

CASA CENTRAL

C.C.

POR 10 DÍAS - Dr. Guillermo Mercuri, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Garantías N° 3, en la I.P.P. N° 20.151-14, caratulada: "Zalasar Vicenz, Maximiliano Hernán, s/ Robo"; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 15, a cargo de la Sra. Agente Fiscal Dra. Paula Pojomovsky; cita y emplaza a ZALASAR VICENZ, MAXIMILIANO HERNÁN (D.N.I. N° 31.096.505), por medio de edictos que se publicarán durante diez días, para que, en el plazo de quince días desde la última publicación, comparezca a la sede del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca, sita en calle Colón N° 46, piso 2do., de la ciudad de Bahía Blanca, a fin de dar cumplimiento al pago de la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000,00.) ofrecida en concepto de reparación económica del daño presuntamente causado. Bahía Blanca, 26 de marzo de 2.015. Ma. Mercedes Martínez Zapata, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.964 / abr. 10 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en los autos caratulados: "Ángel Musmeci e Hijos S.A. s/ Concurso Preventivo Hoy Quiebra" Expte. N° 19.640, con fecha 11 de abril de 2014 se ha decretado la quiebra de ÁNGEL MUSMECI E HIJOS S.A., Matrícula N° 29920, con domicilio real en calle Rondeau N° 839, de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, habiendo sido desinsaculado para desempeñar la sindicatura el Estudio: "Bazerque y Asociados", con domicilio en Juan B. Justo N° 1395, 2do. Piso, de la ciudad de Mar del Plata, y a quien los acreedores pos concursales deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes, de lunes a viernes de 9 a 17 horas, hasta el 1° de junio de 2015. Se ha fijado el 16 de julio de 2015, para que la sindicatura presente el Informe Individual y el 16 de septiembre de 2015 para presentar el Informe General. Los acreedores que hubieran verificado en el concurso preventivo, no lo deberán hacer en la presente quiebra, debiendo la sindicatura recalcular dichos créditos, según su estado. Ordénase a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquélla y los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (Arts. 177 y ss. de la L.C.Q.). Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Mar del Plata, 3 de febrero de 2015. Mar del Plata, 27 de marzo de 2015. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado.

C.C.4.252 / abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Blanco Natalia Lorena s/ Usurpación de propiedad - Pergamino (Denunciante: Quiroga Carlos Gerardo)", Expte. N° 71/2015, notifica por este medio a NATALIA LORENA BLANCO, DNI 28.895.087, la resolución que dice: Pergamino, 31 de marzo de 2015. Atento a lo informado, notifíquese por edictos a la imputada Natalia Lorena Blanco, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, líbrese oficio al Boletín Oficial de La Plata, el edicto que se acompaña por el término de cinco días (Art. 129 C.P.P.); debiendo remitirse a este Juzgado uno de los ejemplares o constancia que se realizó la publicación para agregar al expediente.

Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud. Jueza". Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 4.212 / abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - En causa N° 340/14, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, seguida a MASCARO EZEQUIEL por Encubrimiento, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Calle Rico N° 1449 de la ciudad de Dolores, Pcia. de Bs. As., lo resuelto por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en el marco de causa N° 340/241 Recurso de Apelación de Sentencia en C. N° 340/14, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 3 de marzo de 2015. Por los fundamentos expuestos ... se hace lugar al recurso de apelación...Se anula el pronunciamiento en crisis... y se sobresee a Mascaró Ezequiel en orden al delito de Encubrimiento, previsto y sancionado por el Art. 277 del C.P. Notifíquese... Fdo.: Fernando Sotelo Juez, Susana Miriam D. Yaltone, Juez, María Lucrecia Angulo, Abogada Secretaria. "Dolores, de Abril de 2015. Por recibido CN° 340/241 "Recurso de Apelación de sentencia... y atento el resultado del mismo y lo informado por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental, notifíquese al imputado por Edicto Judicial lo resuelto por dicho Tribunal, el que se publicará en el Boletín Oficial de la Pcia. de Bs. As., conforme lo preceptuado en el Art.129 del C.P.P. Fdo. María Cristina Tramontini. Juez. Ante mí: Florencia V. Doumic. Abogada. Secretaria. Dolores, 6 de abril de 2015,

C.C. 4.213 / abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - En los autos "Ezcurdia Zinny S.A. Quiebra Indirecta" (Expte. N° 2441318/36), que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia y 13 Nom. C.C. - (Conc. y Soc. N°1), por Sentencia N° 16. Cba. 18/02/2015 se resolvió: I) Declarar la quiebra indirecta de la Sociedad EZCURDIA ZINNY S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio, protocolo de contratos y disoluciones al N° 2518-B, del año 2000 su transformación inscrita al N° 7300- A, del 27/10/2007, y modificación bajo el N° 7300-A2 del 18/10/2012, CUIT N° 30-70709580-2 con domicilio social en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba y sede en calle Avenida Colón N° 119, Primer Piso, Of. N° 5 de la ciudad de Córdoba y constituido a los efectos procesales en calle San Luis N° 695, ciudad de Córdoba, en los términos de los Arts. 288 y 289 L.C.Q. II) Disponer la continuidad de la sindicatura concursal en la persona de los Contadores Jorge Fernando Fushimi DNI 17.626.651 (M.P. 10-08483-2) y Juan Carlos Salvador Aleu DNI: 7.630.201 (M.P. 10-02446-1) con domicilio en calle 9 de Julio N° 721, Torre 1, Piso Primero, Departamento A, de esta ciudad de Córdoba. IV) Intimar a la deudora y a los terceros que posean bienes de aquél para que, en el término de veinticuatro horas (24 hs.), los entreguen a la Sindicatura. V) Prohibir a la fallida hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los terceros que los perciban que aquéllos serán ineficaces de pleno derecho (Art. 88, inc. 5°, L.C.Q.). XV) Hacer saber a los acreedores de causa o título posterior a la presentación en concurso preventivo del deudor y anteriores a este resolutorio que deberán requerir la verificación de sus acreencias por vía incidental (Arts. 202 y 280 de la L.C.Q.). Fdo.: Carlos Tale, Juez. Córdoba, 6 de marzo de 2015. Andrea Belmaña Llorente, Prosecretaria Letrada.

C.C. 4.290 / abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría N° 6, sito en Avenida Callao 635, 6to. Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados "Forestal del Litoral S.A. s/ Quiebra" Expte. 2458612 comunica que con fecha 4 de febrero de 2014 se ha decretado la quiebra de FORESTAL DEL LITORAL S.A., inscrita ante la Inspección General de Justicia con fecha 20 de agosto de 2003, bajo el número 11794 del Libro 22 Tomo de Sociedades por Acciones con domicilio en la calle Cerrito 1266, piso 4to Of. 18 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según surge de Estatutos Sociales Clave Única de Identificación Tributaria 30 - 70844805 - 9, habiendo sido designado Síndico el Dr. Moisés Abel Freilich, con domicilio en la calle Viamonte 1446, 6to piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se hace saber a los acreedores que deberán concurrir

ante la Sindicatura a fin de insinuar sus acreencias hasta el día 14 de mayo de 2015. Se deja constancia que la Sindicatura presentará los informes previstos por los Arts. 35 y 39 los días 26 de junio de 2015 y 25 de agosto de 2015, respectivamente. Se deja constancia de la prohibición de realizar pago al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan en su poder bienes y o documentación de la fallida a que la pongan a disposición del síndico en el plazo de 72 horas. Asimismo se intima a la fallida para que en el plazo de 24 horas entregue al síndico la documentación relacionada con su contabilidad y acredite dentro de los cinco días el cumplimiento y que dentro de las 48 horas de notificado constituya domicilio en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de febrero de 2015. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, Secretaria.

C.C. 4.291 / abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por cinco días que, en los autos caratulados: "Centineo Lafitte Ignacio s /Quiebra (pequeña)", Expte. 101753, que con fecha 4 de marzo de 2015 se ha decretado la quiebra de IGNACIO CENTINEO LAFITTE, DNI N° 24.829.611, con domicilio en calle Roca N° 145 de la ciudad de Bahía Blanca, habiéndose designado Síndico al Cdor. Héctor Alberto Cueto, quien constituyó domicilio en Alsina N° 184, piso 2°, Oficina 3 de esta ciudad, y a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 6 de mayo de 2015. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces y se intima a los mismos y a terceros para que entreguen a la Síndica los bienes de aquél. Bahía Blanca, abril 6 de 2015. Dr. Fernando H. Fratti, Secretario.

C.C. 4.308 / abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Oral en lo Criminal N° 3 Dtal., Andrés Vitali, en Causa N° 4268 seguida a CICOPERI JUAN CRISANTO, argentino, titular del DNI 18.202.051, nacido el día 23 de marzo de 1967 en la Ciudad de Necochea, hijo de Juan y de María Bazan, por el delito de Asociación ilícita y extorsión, a efectos de solicitarle la publicación por edictos con el objeto de notificar a Ciporeri Juan Crisanto, que pasados cinco días desde la citada publicación en el Boletín Oficial, deberá presentarse en la Secretaría de este Tribunal a efectos de regularizar su situación procesal, conforme lo dispuesto en el día de la fecha por el Sr. Juez Dr. Andrés Vitali. Sirva remitir los ejemplares de la publicación requerida a la Sede de este Tribunal sito en la calle 8 entre 56 y 57 primer piso de La Plata. Flavia Romina Mazza, Auxiliar Letrada. La Plata, 30 de marzo de 2015.

C.C. 4.286 / abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° 06-00-019492-07, a fin de solicitar se sirva remitir a esta sede las constancias de la publicación del edicto ordenado con fecha 19 de diciembre de 2014, el cual a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 5 días a NANCY BEATRIZ DUARTE, titular del D.N.I. N° 22.853.111, para que comparezca ante este Juzgado a fin de notificarse del resolutorio de fs. 114/116, en la I.P.P. N° 19492-07. Fdo.: Dr. Pablo Nicolás Raele, Juez de Garantías". Alessandro E. M. Vitale, Secretario. La Plata, 31 de marzo de 2015.

C.C. 4.287 / abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - En causa N° 406/2006 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaria Única, a mi cargo, seguida a DÍAZ MARCELO JAVIER por encubrimiento en Villa Gesell, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Paseo 121 e/13 y 14 de Villa Gesell, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, abril 8 de 2015.- Autos y Vistos... Resuelvo:- 1. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la causa N° 406/06, sobreseyendo totalmente a Díaz Marcelo Javier cuyos demás datos personales obran en autos... Notifíquese.. María Cristina Tramontini-Juez. Ante

mí. Florencia Doumic-Secretaria. Dolores, Juzgado Correccional N° 2, abril, 8 de 2015.

C.C. 4.296 / abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Por Disposición del Tribunal Criminal N° Uno, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en la Causa Original N° 382/12 Orden Interno N° 2577) caratulada: "Lagos Pablo Elías; Ojeda Carlos Eduardo Orfilio s/ Robo Calificado (Art. 166 Inc. 2 par. 2 del Cód. Penal) (y por cometerse por miembro de las fuerzas de seguridad), a los efectos de hacerle saber que en la causa de referencia se ha dictado la siguiente Resolución: "Bahía Blanca, 12 de febrero de 2015. Autos y Vistos: El estado de autos, habiendo quedado firme la sentencia condenatoria recaída en el expediente de marras, practíquese por Secretaría el cómputo de pena respecto del imputado Carlos Eduardo Orfilio Ojeda (Arts. 500 y cc. del CPPBA). (fdo. Dra. María Elena Baquedano. Juez) cómputo legal de pena señor Juez Cumplido en informar a V.S. que, en la causa original N° 382/12 (orden interno N° 2577) IPP 7220-11, con fecha 31 de octubre de 2012 fue condenado CARLOS EDUARDO ORFILO OJEDA por juicio abreviado como coautor penalmente responsable del delito de Robo Agravado por el uso de armas y por ser integrante de las fuerzas de seguridad en los términos de los Arts. 45, 54, 166 Inc. 2do, segundo párrafo y 167 bis del C. Penal, hecho cometido en Carmen de Patagones el día 20 de mayo de 2011 en perjuicio de Alfredo Sigili, a la pena de nueve (9) años de prisión, con más la inhabilitación especial normada por los Arts. 12 y 19 del C. Penal; con más el pago de costas procesales (Arts. 5, 12, 19, 29 Inc. 3°, 40, 41, 45, 54, 166 Inc. 2do, segundo párrafo y 167 bis del C. Penal y 375 Inc. 2 y 399 del C.P.P) (ver fs. 2815/821 vta)- Sentencia que fuera recurrida al Excmo Tribunal de Casación Penal, quien en fecha 30 de julio de 2013 resolvió admitir formalmente el recurso y rechazarlo por improcedente, confirmando así la sentencia dictada en primera instancia (ver fs. 891/902), resolución contra la cual se interpuso recurso extraordinario ante la SCJBA, el cual en fecha 23 de diciembre de 2014, Suprema Corte de la Pcia de Bs. As. resuelve tenerlo por desistido atento lo manifestado por el imputado Ojeda (ver fs. 1027/1028)- Ojeda fue aprehendido en fecha 20 de mayo del año 2011 (ver acta de fs. 25/26), dicha aprehensión se convirtió en detención en fecha 21 de mayo de 2011 (ver resolución de fs. 72/73), resolviéndose convertir dicha detención en prisión preventiva en fecha 08 de junio de 2011 (ver resolución de fs. 236/248), situación que se mantuvo hasta el día de la fecha. Consecuentemente la pena vencerá el día 19 de mayo de 2020. Es todo cuanto tengo para informar a V.S. Bahía Blanca, 12 de febrero de 2015. (fdo. María Carla Roveta Auxiliar Letrada) Liquidación de Costas y Gastos. En concepto de costas Alarcón deberá abonar en sellado provincial la suma de \$ 228 (doscientos veintiocho pesos). Secretaria, Bahía Blanca, 12 de febrero de 2015. (Fdo. María Carla Roveta Auxiliar Letrada) Bahía Blanca, 12 de febrero de 2015. Apruébase el cómputo de pena practicado por el Actuario precedentemente y téngaselo como parte integrante de la sentencia condenatoria impuesta al penado Carlos Eduardo Orfilio Ojeda. Asimismo notifíquese del estado de las presentes actuaciones e intímese al pago correspondiente de las costas para que haga efectiva la misma dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en Art. 520 del ritual, a cuyo fin librese oficio. Notifíquese, a la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Departamental, al R.U.A.P., Registro Nacional de Reincidencia, al Juez Electoral y al Boletín Oficial. (Fdo. Dra. María Elena Baquedano. Juez)" Asimismo, los datos del imputado son: Carlos Eduardo Orfilio Ojeda, argentino, DNI 21.618.082, nacido en Viedma, Pcia. de Río Negro el 23/06/1970, hijo de Eduardo Ojeda y de Elisa Ramona Otero. Diligenciado, vuelva lo actuado a la sede de este Tribunal, sito en calle Estomba N° 34, 3er Piso, de la ciudad de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 25 de marzo de 2015.

C.C. 4.297 / abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sra. Juez del Tribunal Criminal N° Uno, Dra. María Elena Baquedano en la Causa Original N° 547/11, Orden Interno N° 2507 caratulada: "Sandoval Damián Alejandro s/ Peculado de caudales o efectos y falsific. de instrumento pc", a los efectos de hacerle saber que en la causa de mención se ha dictado la siguiente resolución "Bahía Blanca, 9 de marzo de 2015. Autos y Vistos: Visto el estado de autos, habiendo quedado firme la sentencia condenatoria recaída en el

expediente de marras, Anúlese el cómputo practicado a fs. 145/147 vta. y todo lo actuado en su consecuencia (fs. 147/160). Teniendo en cuenta que la sentencia impuesta lo fue de ejecución condicional (fs. 128/132 vta.), y que el carácter de la misma es la suspensión de los efectos de la privación de libertad con el objeto de lograr la reforma del delincuente fuera del penal, deberá practicarse el cómputo diferenciado esto es del cumplimiento de las reglas de conducta y del vencimiento de la pena teniendo en cuenta la fecha de inicio de las primeras (del 24/1/2013 según fs. 197/199), y el cómputo de la firmeza de la sentencia, pues ello importa respecto de la prescripción de la pena (Art. 50 párrafo cuarto y 65 del Código Penal), todo ello en relación del procesado Damián Alejandro Sandoval (Art. 533 Inc. 2° del ritual). Notifíquese a la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Departamental, al R.U.A.P. y Registro Nacional de Reincidencia. (Fdo. Dra. María Elena Baquedano. Juez) cómputo legal de pena Sr. Presidente del Excmo. Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental. Cumplido en informar a V.S. que, en la causa original N° 547/11 (Orden interno 2507), con fecha 22 de noviembre de 2011, se condenó a DAMIÁN ALEJANDRO SANDOVAL (fs. 128/132) a la pena de 1 (un) año y 6 (seis) meses de prisión de ejecución condicional con más las costas en orden al delito de Hurto Calificado Agravado por la condición de funcionario policial (Arts. 163, 2° en relación con el Art. 163 bis C.P.), según hecho cometido el 27 de agosto de 2006. No se declaró reincidencia. Se fijaron, como reglas de conducta por el plazo de dos años: a) fijar residencia y someterse al cuidado del Patronato de Liberados. La resolución fue recurrida. Con fecha 16 de octubre de 2012, la Sala II del Tribunal de Casación Penal Provincial, en la causa 51.641, resolvió desestimar admisible el recurso y rechazarlo por improcedente (fs. 32/37). Contra dicha resolución se interpuso recurso extraordinario de inaplicabilidad de la ley, resolviendo la Suprema Corte de Justicia en fecha 16 de julio de 2014 desestimar por inadmisibile el recurso interpuesto. La resolución ha restado firme conforme las notificaciones obrantes a fs. 65, 67/69 y 95 de la causa 51641.- Sandoval no estuvo privado de la libertad en estos actuados, habiéndosele concedido la eximición de prisión el 23 de diciembre de 2010 (fs. 9 del incidente que corre por cuerda). La condena restó firme el 27 de agosto de 2014 del corriente (vide notificación de fs. 68 del recurso N° 51641 agregado por cuerda). Consecuentemente la pena vencerá, el 26 de febrero de 2016. Asimismo, el imputado comenzó a cumplimentar con las reglas de conducta oportunamente impuestas en la mencionada sentencia por el plazo de dos (2) años según informe del Patronato de Liberados obrante a fs. 197/199 el 24 de enero de 2013, en virtud de ello las reglas de conducta vencieron el 23 de enero de 2015. Es todo cuanto tengo para informar a V.S. Bahía Blanca, 09 de marzo de 2015 (Fdo. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada) Liquidación de costas y gastos. En concepto de costas el nombrado deberá abonar en sellado provincial la suma de \$ doscientos veintiocho pesos (\$ 228) Secretaria, Bahía Blanca, 09 de Marzo de 2015 (fdo. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada) Bahía Blanca, 9 de marzo de 2015. Apruébase el cómputo de pena practicado por el Actuario, y téngasela como parte integrante de la sentencia condenatoria impuesta al penado Damián Alejandro Sandoval. Asimismo notifíquese del estado de las presentes actuaciones e intímese al pago correspondiente a las costas para que haga efectiva la misma dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 520 del ritual, a cuyo fin librese oficio. Notifíquese, al Patronato de Liberados y al Boletín Oficial. Cúmplase. (Fdo. Dra. María Elena Baquedano, Juez)". Los datos personales del causante Damián Alejandro Sandoval son: D.N.I. 26.332.897, nacido el 15 de mayo de 1978, hijo de Omar Horacio Sandoval y de Ruth Alcon Lozio domiciliado en calle Magallanes N° 3421 de Ingeniero White. Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Diligenciado vuelva lo actuado a la sede de este Tribunal sito en calle Estomba 34 3er. Piso de la ciudad de Bahía Blanca Pcia. de Buenos Aires. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 18 de marzo de 2015.

C.C. 4.298 / abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Marisa Gabriela Prome, Secretaria a cargo de la Dra. Gilda Skverer cita y emplaza a SANDRA OVEJERO, argentina, DNI 23.255.248 por medio de edictos que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 4 -IPP N° 6546; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P. Penal). Bahía Blanca, 1° de abril de 2015, a fin de notificarle la audiencia designada. Gilda Andrea Skverer, Secretaria.

C.C. 4.306 / abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a MUÑOZ JULIO ALBERTO, argentino, D.N.I. 7.794.788, hijo de Carlos Alberto y de María Azucena Emanuele, con último domicilio en calle Ruta 210 N° 30535 y Chaco de San Vicente, en causa N° 4720-3 seguida al nombrado por el delito de desobediencia, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 31 de marzo de 2015. Atento los informes policiales de fs. 172 que dan cuenta que en el último domicilio del imputado Muñoz Julio Alberto, había una parrilla la cual fue demolida no habiendo edificación alguna en el lugar, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo. Graciela M. Buscarini. Juez." Dra. Marianela Serra, Secretaria.

C.C. 4.354 / abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juez Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a BOGADO CRISTIAN EDUARDO, argentino, D.N.I. 28.969.688, hijo de Aide Maribel Hirsfeld y de Presciliano, con último domicilio en Calle Circunvalación Campo Mi Refugio de San Miguel del Monte, en causa N° 4668-3 seguida al nombrado por el delito de Tenencia de Arma de Fuego de Uso Civil, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 1° de abril de 2015. Atento los informes policiales de fs. 89/90 y lo informado a fs. 110/111 en relación al domicilio denunciado a fs. 6, que dan cuenta que el imputado Valerga Rubén Fernando se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 58/vta.), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo. Graciela M. Buscarini. Juez". Dra. Ana Belén Piccone, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.355 / abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a AGUILAR RUBÉN DARÍO, argentino, D.N.I. 27.818.347, hijo de Juan Domingo y de Irma Nilda Martínez con último domicilio en calle 25 bis N° 2832 entre 89 y 90 de La Plata, en causa N° 4812-3 (IPP 06-00-008487-14; UFI N° 11; J.G. N° 4) seguida al nombrado por el delito de Lesiones Leves, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 31 de marzo de 2015. Atento los informes policiales de fs. 89 que dan cuenta que el imputado Aguilar Rubén Darío no vive más en la calle 25 bis N° 2832 entre 89 y 90 de La Plata, que vecinos de la zona informaron que Aguilar se mudó y que desconocen su actual domicilio, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo. Graciela M. Buscarini. Juez." Dra. Marianela Serra, Secretaria.

C.C. 4.356 / abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Analía H.C.Pepi Juez Correccional interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa Contravencional N° 1.206, caratulada: "Forte, Nicolás Samuel y Froschauer, Facundo Santiago Infracción artículos 85 del Decreto Ley 8031/73 en Dolores", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al infractor MARCELO DANIEL CINZANO, cuyo último domicilio conocido era en calle 25 N° 1091 de la localidad de Las Toninas, de la resolución Dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Autos y Vistos: y Considerando: por ello, de Conformidad a las disposiciones legales citadas y los fundamentos expuestos, fallo en la presente Causa Contravencional N° 1642; Absolviendo Libremente a Marcelo Daniel Cinzano, argentino, de estado civil casado, instruido, de profesión y/u ocupación carpintero, D.N.I. N° 26.070.033, hijo de Alfredo Jorge Cinzano y de María Ovejero, nacido el 24 de junio de 1977 en la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, domiciliado calle 25 N° 1091 de la localidad de Las Toninas, Partido Urbano de La Costa, Provincia de Buenos Aires, en la infracción a los artículos 72 y 74 inciso "a" del Decreto Ley 8031/73 que diera motivo a la formación de estas actuaciones (Arts. citados y 105, 136, 137 y concs. del Codo de Faltas y 24 del C.P.P.). Regístrese. Notifíquese al Defensor Oficial. Una vez firme y consentida, comuníquese al Registro de Contraventores (Art. 147 del Código de Faltas). Para la notificación de Cinzano, líbrese oficio a la Comisaría correspondiente a su domicilio, debiendo efectuarse la misma personalmente o por cédula al domicilio constituido, con transcripción de la parte resolutive de la presente del contenido del artículo 144 del Código de Faltas. Dada, Firmada y Sellada en la Sala de mi Público Despacho, en la ciudad de Dolores a los dieciocho días del mes marzo del año dos mil quince. Fdo. Dra. María Eva Merlo- Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mí Dra. María Verónica Raggio Abogada - Secretaria. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 08 de abril de 2015. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación del infractor Marcelo Daniel Cinzano, proveniente de la Comisaría de Las Toninas, agréguese y en atención a lo informado a fs. 39 y no habiéndose podido notificar al mencionado infractor Cinzano de la resolución dictada por el Juzgado, obrante a fojas 31/32; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Defensor Oficial. Proveo por Licencia de la Titular. Fdo. Dra. Analía H.C.Pepi Juez Correccional interinamente a cargo del Juzgado Correccional N° 1 Departamental. María Verónica Raggio, Secretaria. Dolores, 8 de abril de 2015.

C.C. 4.360 / abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-97104-05, seguida Evequos Marcelo Adrián por el delito de Amenazas agravadas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido EVEQUOS MARCELO ADRIÁN cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 07 de agosto de 2014 Autos y Vistos ... Por ello Resuelvo: I. Sobreseer totalmente al imputado Evequos; Adrián Marcelo, Argentino, DNI N° 18.557.392, divorciado, instruido, nacido el día 07 de febrero de 1967 en la localidad de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., hijo de Lediz Ozil (v) y de Margarita Beatriz Andrade (v), domiciliado en Paseo 126 y Av. 10 de Villa Gesell, en orden al delito de Amenazas Agravadas, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, en rel. al 149 bis in fine del C.P. y 323 Inc. 1° del C.P.P.. Regístrese... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 06 de abril de 2015. Autos Y Vistos: Atento el estado de esta IPP N° 03-00-97104-05, no habiendo constancia en el expediente de marras, del ejemplar del Boletín Oficial, donde obre la notificación de Evequos Marcelo Adrián del auto que dispuso su sobreseimiento en esta investigación, líbrese oficio solicitando al Director de ese organismo el ejemplar pertinente. Fdo. Gastón E. Giles. Juez. Dolores, 06 de abril de 2015.

C.C. 4.361 / abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental, Dr. Hugo Adrián De Rosa, en causa original N° 1172/14 (orden interno N° 2751) caratulada "Roa Ortega Juan Portación de Arma de Fuego de Guerra Sin la debida Autorización Legal y Resistencia a la Autoridad (Art. 189 bis Inc. 2°, párrafo 4° y 239 del C.P.)" a los fines de hacerle saber a usted que se ha dictado la siguiente resolución: "Bahía Blanca, 05 de marzo de 2015. Autos y Vistos: Visto el estado de autos, habiendo quedado firme la sentencia condenatoria recaída en el expediente de marras, practíquese por Secretaría el cómputo de pena respecto del imputado JUAN ROA ORTEGA (Art. 533 Inc. 2° del ritual). Notifíquese a la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Departamental, al R.U.A.P. y Registro Nacional de Reincidencia. Proveo por licencia del Dr. Burgos (Fdo. Dr. Hugo Adrián De Rosa). Cómputo Legal de Pena Sr. Presidente del Excmo. Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental. Cumpló en informar a V.S. que, en la causa original N° 1172 orden interno 2751, con fecha 3 de diciembre de 2014 se condenó al imputado Juan Roa Ortega, como autor penalmente responsable del delito de portación de arma de fuego de guerra sin la debida autorización legal y resistencia a la autoridad en concurso real de delitos en los términos de los Arts. 189 bis, Inc. 2do, párrafos 4, 6 y 7; 239 y 55 del C. Penal a la pena de dos (2) años y cuatro (4) meses de ejecución condicional por tratarse de primera condena, art. 26 del C. Penal e inhabilitación especial por cuatro (4) años y ocho (8) meses para la portación de arma de fuego a la que deberá adicionarse las reglas de conducta que fija el art. 27 bis del C. Penal durante el plazo de dos años con Costas. La resolución no fue recurrida. -El imputado Juan Roa Ortega fue aprehendido en fecha 23 de junio de 2013 (ver. fs. 51/2), concediéndosele el arresto domiciliario en fecha 18 de septiembre de 2013 (ver fs. 14/15 del incidente de atenuación de la coerción personal que obra agregado por cuerda a la causa principal), en fecha 05 de diciembre de 2014 se dispuso su libertad en virtud de la condena condicional premencionada que se le impusiera al imputado Roa, permaneciendo en este estado hasta la fecha. Roa Ortega estuvo privado de su libertad en la presente causa un total de un (1) año cinco (5) meses y trece (13) días. Consecuentemente la pena se vencerá el día 22/10/2015. Las reglas de conducta vencerán el 04/12/2016 y la inhabilitación el 04/08/2019. Es todo cuanto tengo para informar a V.S. Bahía Blanca, 05 de marzo de 2015. (fdo. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada). Liquidación de costas y gastos. En concepto de costas los nombrados deberán abonar en sellado provincial la suma de \$ 228 (doscientos veintiocho pesos). (fdo. María Carla Roveta Auxiliar Letrada) Secretaria, Bahía Blanca, 05 de marzo de 2015. Bahía Blanca, 05 de marzo de 2015. Apruébase el cómputo de pena practicado por el Actuario, y téngasela como parte integrante de la sentencia condenatoria impuesta al penado Juan Roa Ortega. Proveo por licencia del Dr. Burgos (fdo. Dr. Hugo Adrián De Rosa .Juez)" Asimismo, los datos del imputado son: Juan .Roa Ortega, D.N.I. N° 94.994.355 y CI Paraguaya N° 3.714.620; apodo y/o sobrenombre: no poseer; Último domicilio calle 23 N° 782 del Barrio Villa Elena (o calle 17 de Agosto N° 258) de la localidad de Villalonga; edad: 33 años; estado civil: soltero; profesión, oficio u ocupación; albañil; nacionalidad: paraguayo; fecha y lugar de nacimiento 8 de febrero de 1980, Caaguazú, Estado del Paraguay; estudios: saber leer y escribir; nombre de progenitores: Bernardino y Benita Ortega. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 06 de abril de 2015.

C.C. 4.362 / abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Dr. Mario L. Burgos, en la causa original N° 66111, orden interno N° 2521 "Paz Manuel Ángel y MIGUEL RUBÉN ÁNGEL por robo calificado por el uso de arma (Art. 166.2° párr. del C.P.)" a fin de hacerle saber que en el día de la fecha, se ha resuelto aprobar el siguiente cómputo de pena: "en la presente causa N° 661/11, orden interno N° 2521, con fecha 19 de diciembre de 2011, se resolvió condenar a Miguel a la pena de 7 (siete) años y 6 (seis) meses de prisión, con más las accesorias legales y costas en orden al delito de robo agravado por el uso de armas, en los términos del Art. 166.2°, 2° párr. del Código Penal -fs. 370/376. La resolución fue recurrida, con fecha 23 de agosto de 2012, la Sala II del Tribunal de Casación penal provincial, en la causa 51.740-51.742, resolvió rechazar con costas los recursos interpuestos a favor de los aquí encausados (Paz y Miguel), corrigiendo la sentencia declarando que la condena a cada uno de los acusa-

dos es a la pena de prisión fijada en el fallo (fs. 57/68 del legajo mencionado, conforme surge del cómputo de pena de fs. 642/643 de estos autos). Contra dicha resolución se interpuso recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley, originando el Expte. 122.056 del registro de la S.C.J.B.A., más sólo por el co-encausado Manuel Ángel Paz, restando consecuentemente firme la sentencia y condena respecto de Miguel conforme las notificaciones de fs. 70, 73 y 78 del Expte. 51.740, 51.742 (ver fs. 642/643 de estos autos). Ahora bien, con fecha 27 de febrero del corriente año este Tribunal resolvió revocar la condicionalidad de la pena de un (1) año de prisión de ejecución condicional, impuesta al causante Rubén Ángel Miguel en la IPP 17041-10 por el Juzgado de Garantías N° 3 Departamental, ello en atención a la comisión de otro delito durante el período reglado por el Art. 27.1° párr. C.P. (Arts. 27, 27 bis del C.P. y 510 del C.P.P.B.A.); y unificar la pena en cuestión, con la de 7 (siete) años y 6 (seis) meses de prisión impuesta en el marco de estos actuados, en la pena única de ocho (8) años de prisión (Art. 58 in fine C.P.) - fs. 691/694. En lo que hace a la situación de Rubén Ángel Miguel, en la IPP- 02-00-017041, fue aprehendido el 27 de noviembre de 2010, habiéndose dispuesto su libertad el mismo día (ver fs. 1/2 y 41 respectivamente). Por su parte, en causa original N° 661/11 (O.I. 2521), el mentado fue aprehendido con fecha 16 de marzo de 2011 (fs. 1/6), la misma se convirtió en detención el 18 de marzo de igual año (fs. 41/42). Con fecha 1 de abril de 2011 se convirtió la detención en prisión preventiva (fs. 58/64). Que, tal como consta en autos, Miguel permaneció en dicha situación hasta la remisión del incidente de ejecución de pena al Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Departamental, en fecha 19 de mayo de 2014 (fs. 655/657), a cuya disposición fue anotado. En este sentido, y siendo necesario constatar la situación actual que afronta el condenado Miguel a los efectos de este cómputo, procedí a comunicarme telefónicamente con el Dr. Nelson Gallorini, Auxiliar Letrado del Juzgado de Ejecución Penal N° 1, quien me informó que Rubén Ángel Miguel se halla aún detenido a disposición del mencionado Órgano de Ejecución. Estando a lo reseñado precedentemente, hilvanado ello con la pena única de ocho (8) años de prisión impuesta por este Tribunal (fs. 691/694), la pena en cuestión vence el 14 de marzo de 2019". Los datos personales del causante Rubén Ángel Miguel son: D.N.I. 35.829.666, argentino, nacido en la ciudad de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, el 14 de diciembre de 1990, hijo de Néstor Miguel y María Alejandra Gómez. Actualmente privado de su libertad, alojado en la Unidad Carcelaria N° 4 del S.P.B. (Bahía Blanca) a disposición del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Departamental Ba. Bca. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 1 de abril de 2015.

C.C. 4.363 / abr. 17 v. abr. 23

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo de Campana, Secretaría Única del Dpto. Judicial Zárate Campana, sito en calle Güemes N° 790, en los autos "Retamozo Eliana J. C/ Telefónica Móviles s/ Despido", (Expte. N° 6688/07), ha dispuesto notificar lo siguiente: Campana, 5 de agosto de 2014... Agréguese, tiénense presentes las manifestaciones vertidas por la parte actora, en consecuencia cítese al Sr. NÉSTOR IPPOLITO por el plazo de diez días, comparezca a tomar intervención por sí o por apoderado y a constituir domicilio dentro del radio del Tribunal, publicándose edictos durante dos días consecutivos en el Boletín Oficial y en el Diario El Debate de Zárate, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial, cuya confección y diligenciamiento se encuentran a cargo de la parte actora. Notifíquese por Secretaría. "Fdo. Dra. María Mercedes Saldaña. Juez del Trabajo. Dra. Lorena P. Álvarez, Secretaria. Campana, 8 de diciembre de 2014.

C.C. 4.372 / abr. 17 v. abr. 20

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo de Campana, Secretaría Única del Dpto. Judicial Zárate Campana, sito en calle Güemes N° 790, en los autos: "González María Paola c/ O.S.U.O.M.R.A. y otros s/ Despido", (Expte. N° 5612), ha dispuesto notificar lo siguiente: "Campana, 9 de marzo de 2012. (...) Autos y Vistos: Atento a lo solicitado, y no habiendo el demandado OBRA SOCIAL DE LA UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (OSUOMRA) y WELL BEING S.A., contestado el traslado que le fuera conferido a fs. 24, no obstante encontrarse debidamente notificado (ver cédula obrante a fs. 77/78 y 91/93) se hace efectivo el apercibimiento allí decretado y se tiene a los demandados Obra Social de la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina (Osuomra) y Well Being S.A. por no contestada la deman-

da y en rebeldía en las ulterioridades del juicio (Arts. 17, 18 y 63 Ley 11.653, 59 y sigs del CPCC). Notifíquese mediante cédula (Arts. 16 Ley 11.653) haciéndosele saber que las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por ministerio de la Ley. (Art. 59 CPCC y 63 Ley 11.653)" Fdo.: Dr. Alejandro Gatti, Juez del Trabajo. Y "Campana, 9 de diciembre de 2014. (...) Atento lo peticionado y estado de autos, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 145 y 341 del CPCC, notifíquese a Well Being S.A. la rebeldía decretada a fs. 97 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario la Voz de Zárate, por el término de tres días. Notifíquese por Secretaría. Atento el Beneficio de Pobreza con el que litiga el actor publíquese los edictos ordenados en forma gratuita en el Boletín Oficial (Art. 22 Ley 11.653). Con respecto al Diario La Voz de Zárate, hace saber al diario el Beneficio de Pobreza que goza el trabajador. Dra. María Mercedes Saldaña, Juez del Trabajo. Sergio A. Martínez, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.373 / abr. 17 v. abr. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en el Edificio Tribunales de Lomas de Zamora, cita y emplaza a la Sra. NILDA L. CARUSO, intímese a la nombrada a que dentro del quinto día de notificada se presente en estos actuados "Caruso, Brenda Belén s/ Adopción - Acciones Vinculadas" a efectos de realizar las peticiones que estime corresponder en relación al ejercicio de la patria potestad de su hija Brenda Caruso, bajo apercibimiento de continuar las presentes sin su intervención. Lomas de Zamora, 30 de marzo de 2015. Alicia Etelvina Talierno, Juez. Patricia M. Lombardo, Secretaria.

C.C. 4.366 / abr. 17 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Juan José de Oliveira, hace saber que en los autos caratulados "Grisolía, José s/Concurso preventivo pequeño -hoy quiebra-", con fecha 9 de abril de 2015, se ha decretado la quiebra de don JOSÉ GRISOLÍA, D.N.I. 93.180.932, fijándose el día 27 de mayo de 2015, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación ante el Síndico; el día 8 de julio de 2015 para la presentación del pertinente informe individual y el día 4 de septiembre de 2015, para la presentación del correspondiente informe general, siendo el Síndico designado el Contador Público Guillermo Tabieres con domicilio procesal en calle 40 N° 628 entre 7 y 8 de La Plata, provincia de Buenos Aires. Ordénase al fallido para que haga entrega al Síndico de los bienes y papeles que estuvieran en su poder, y a los terceros para que hagan entrega al Síndico de los bienes de aquél, quedando prohibido hacer pagos al fallido los que en su caso serán ineficaces. La Plata, 10 de abril de 2015. Marcela Beatriz Ulrich, Secretaria.

C.C. 4.348 / abr. 17 v. abr. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Larroque y Camino Negro de la localidad de Banfield, Secretaría cargo del Dr. Gabriel Babio, en el marco de los autos caratulados "Aguirre Brian s/ Abrigo" (Expte. N° 18532/2014) cita y emplaza a la Sra. ARANDA RAMONA, a fin de que comparezca ante este organismo el día 22 del mes de abril de 2015 a las 10:00 hs., a fin de celebrar audiencia en los términos del Art. 12 de la Ley N° 14.528. Banfield, 10 de abril de 2015. Gabriel Federico Babio, Secretario.

C.C. 4.390 / abr. 20 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - En Causa N° 329/08, I.P.P. N° 101243, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaría Única, a mi cargo, seguida a BAEZ SERGIO DANIEL por Robo Simple en Dolores, a fin de notificar el nombrado cuyo último domicilio conocido era Maipú N° 600 de la localidad de Dolores, partido de Dolores, el siguiente texto que a continuación se transcribe "Dolores, 9 de abril de 2015. Autos y Vistos... Resuelvo: 1.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción... en la causa N° 329/08, sobreyesendo totalmente a ... Baez Sergio Daniel cuyos demás datos personales obran en autos,... Notifíquese... Fdo.: María Cristina Tramontino, Juez. Ante mí: Florencia Virginia Doumic, Secretaria. Dolores, Juzgado Correccional N° 2, abril 9 de 2015.

C.C. 4.387 / abr. 20 v. abr. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz letrado de Magdalena, cita por diez días al Sr. ANTONIO LEONE y la sra. IBERIA LOZANO y/o a quien se considere con derecho, para que conteste la demanda entablada en su contra con relación al bien Matrícula 1447 (65) de Magdalena (Nom. Cat.: Circ. I, Secc. B, Mza. 111, Parc. 3-j, Part. Inmob. 065-24571 autos "Barragán, Walter Horacio c/ Leone, Antonio y Lozano, Iberia s/ Usucapión" bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes. Magdalena, 10 de noviembre de 2014. María Julia Echeverría, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.394 / abr. 20 v. abr. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 de La Plata notifica la siguiente resolución, dictada a fs. 259 de los autos: "Alegre Rocío Ángela s/Abrigo: "La Plata, 9 de abril de 2015. Por recibido. Téngase presente y hágase saber. De la solicitud de declaración de estado de adoptabilidad relativo a la niña Rocío Ángela Alegre, DNI N° 43.737.738, efectuada a fs. 257 y vta. por la Sra. Asesora de Incapaces, traslado a los progenitores de la misma: Beatriz Sosa y Jorge Duilio Alegre de Pujoy, por el término de cinco días, a quienes se los cita y emplaza a hacer valer sus derechos en igual plazo, con debido patrocinio letrado, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias de autos, en pos del Interés Superior de la niña (Art. 3 Convención sobre los Derechos del Niño). Notifíquese a BEATRÍZ SOSA mediante publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial (Art. 145 C.P.C.C) y a JORGE DUILIO ALEGRE DE PUJOY por intermedio de las autoridades de la Unidad Carcelaria N° 18 de Gorina, a cuyo fin oficié, con adjunción de copia de fs. 257 y vta. Fdo. Dra. María del Rosario Rocca. Juez. La Plata, 9 de abril de 2015. Marcelo Roberto Valdemoro, Consejero de Familia.

C.C. 4.464 / abr. 21 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Junín, Secretaría Única, hace saber que en el Expte. N° 7506-2014, "Sucesores de Marresse Alberto Andrés s/ Quiebra (pequeña)" con fecha 18 de marzo de 2015 se ha decretado la quiebra del patrimonio del causante Sr. ALBERTO ANDRÉS MARRESSE, ordenando al heredero del fallido y a terceros que tengan en su poder bienes del mismo su entrega al Síndico designado Pablo M. Gorosito con CUIT 20-22328550-4 con domicilio constituido en calle Cabrera Nro. 40 de la ciudad de Junín, prohibiendo la realización de pagos al fallido, ordenando la intercepción de su correspondencia y la de su heredero en tal carácter, la que será entregada al Sr. Síndico en su domicilio, fijando la fecha del día 27 de mayo de 2015 como límite para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico (Art. 200). Las solicitudes deberán presentarse en el domicilio del Síndico en días hábiles de lunes a viernes en horario de oficina. Se fija la fecha del día 10 de junio de 2015 como límite para las impugnaciones ante el Síndico. Fijar la fecha del día 8 de julio de 2015 para la presentación de los informes individuales por el Síndico. Fijar la fecha del día 4 de septiembre de 2015 para la presentación por el Síndico del Informe General. Se ordena la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Verdad" de la ciudad de Junín por el término de cinco días en cumplimiento a los dispuesto en el Art. 89 de la Ley 24.522. Junín (B), 6 de abril de 2015. Luis Federico Gallardo, Secretario.

C.C. 4.468 / abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 14.263, (I.P.P. N° 03-03-000093-07) seguida a MAXIMILIANO LEANDRO PELOZO por el delito de Hurto Simple en Tentativa e Infrac. a la Ley 23.737, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a Maximiliano Leandro Pelozo y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa y Tenencia Simple de Estupefacientes. (Arts. 59 Inc. 3°; 62 Inc. 2° y 162 en relación con el Art. 42 y 55 del Código Penal, Art. 14 1er párrafo de la Ley 23.737 y 323, Inc. 1° del C.P.P.). 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual.

Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 8 de abril del 2015.

C.C. 4.455 / abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-049349-02 seguida a GUSTAVO MARCELO PALACIOS por el delito de "Palacios, Gustavo Marcelo s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento deberes de Asistencia Familiar)", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Paseo 107 N° 573 de Villa Gesell, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 06 de diciembre de 2.013, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:.. Resuelvo: Sobreseer totalmente a Gustavo Marcelo Palacios y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Infracción Ley 13.944 (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2° y Ley 13.944 del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de marzo del 2015. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Palacios Gustavo Marcelo en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1 Dolores, 30 de marzo del 2015.

C.C. 4.456 / abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-03-004150-07 seguida a NAHUEL FORNILLO por el delito de Fornillo, Nahuel s/ Lesiones leves, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Poderoso N° 1469 de Ayacucho, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 06 de marzo de 2.015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:.. Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a Nahuel Fornillo y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la Prescripción, en relación al delito de Lesiones leves. (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2°, y 89 del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de marzo del 2015. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Fornillo Nahuel en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1." Dolores, 30 de marzo del 2015.

C.C. 4.457 / abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-118096-06 seguida a CLAUDIO ANDRÉS FRÍAS por el delito de Frías, Claudio Andrés s/ Encubrimiento, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Arias N° 2319 a la Localidad de Lanús Este, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 13 de febrero de 2014, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:.. Resuelvo: Sobreseer totalmente a Claudia Andrés Frías y declara la extinción de la acción penal por haber operado la prescripción, en relación al delito de Encubrimiento (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2° y 277 Inc. e) del Código Penal y 323 Inc. 1° del C.P.P.) Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 27 de marzo del 2015. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Frías Claudio Andrés en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P.- Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1." Dolores, 27 de marzo del 2015.

C.C. 4.458 / abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 18.119 (I.P.P. N° 03-03-001146-10) seguida a DARÍO MAXIMILIANO VELÁRDEZ por el delito Daño, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Bedbeder y Giachino de Valeria Del Mar, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 6 de marzo de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:.. Resuelvo: Sobreseer totalmente a Velárdez Diego Maximiliano, por haber operado la prescripción, en relación al delito de daño (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2°, 183 del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de abril del 2015. Autos y Vistos:-Atento el estado de la presente y desconociéndose el domicilio actual del encartado Velárdez, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1". Mónica Barrionuevo, Secretaria. Dolores, 1° de abril del 2015.

C.C. 4.459 / abr. 21 v. abr. 27

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo de Junín, Secretaría Única, en los autos caratulados "Amonger Fernando Lucas c/ Giorgio Natalia Clara s/Despido" Expte. N° 31106 cita y emplaza a GIORGIO NATALIA CLARA para que en el término de diez días comparezca a contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de designarle por sorteo a un Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. Junín, 27 de marzo de 2.015. Dr. Darío Martínez, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.470 / abr. 21 v. abr. 22

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial de Junín, Secretaría Única, en los autos caratulados "Rocha, Luis R. c/ Gema S.H. y otro s/ Despido (Expte. N° 25895/2008), ordena que de la demanda instaurada y documentación acompañada, se le corra traslado al Sr. GERARDO MODUGNO para que conteste la misma dentro del término de doce días bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Junín, de abril de 2015. (Se deja constancia que lo represente no tributa atento lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley 11.653). Dra. Darío Martínez, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.471 / abr. 21 v. abr. 22

1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - En el Juzgado Civil y Comercial N° 18 de La Plata, en los autos: "Mendoza Natalia Edit c/ Fink Santiago Ricardo y Ots. s/ Prescripción Adquisitiva" Exte. N° 27380, cita a los herederos de NATIVIDAD JOSEFA CATALDI y ROSA ANGÉLICA OCHOA, o a quienes se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en calle 134 N° 1269 entre 78 y 79 de Los Hornos, La Plata, Lote 6 de la Mza. 62 Nom. Catas., Cir. IX, Secc. C, Mza. 62 Parc. 6, Matrícula (055) 179.594, por el término de diez (10) días para que tomen intervención en autos para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento en caso contrario de nombrarse Defensor de Ausentes en turno. La Plata, 09 de abril de 2015. María Alejandra Copani, Secretaria.

L.P. 18.204 / abr. 20 v. abr. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 20, Secretaría Única de La Plata, cita por 10 días a ELMA, JULIO PASCUAL, VERIA FLORINDA, ANA JOSEFA, INÉS, LILIA, DIVA Y BLANCA TORQUATI y/o sus herederos, para que contesten demanda en autos: "Guas Néstor Osvaldo c/ Torquati Ana Josefa y ot. s/ Prescripción adquisitiva", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. La Plata, 13 de abril de 2015. Santiago H. Di Ielsi, Secretario.

L.P. 18.268 / abr. 21 v. abr. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 20, Secretaría Única de La Plata, cita por 10 días a ELIZALDE AGUSTÍN BENITO, CLARA FINGERMANN y NISSIM RAFAEL ALGRANATI y/o a sus herederos, para que contesten demanda en autos: "Green María Luján c/ Elizalde Agustín Benito y ot. s/ Prescripción

Adquisitiva", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. La Plata, 13 de abril de 2015. Santiago H. Di Ielsi, Secretario.

L.P. 18.269 / abr. 21 v. abr. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 20, Secretaría Única de La Plata, cita por 10 días a ROSA ALESSIO IBARRECHE y JACINTO IBARRECHE y/o sus herederos, para que contesten demanda, en autos: "Rodríguez Andrea Yanina c/ Alessio de Ibarreche Rosa y ot. s/ Prescripción adquisitiva", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. La Plata, 13 de abril de 2015. Santiago H. Di Ielsi, Secretario.

L.P. 18.270 / abr. 21 v. abr. 22

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Lanús, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Guillermo A. Oyhanart, Secretaría Única, a mi cargo, comunica que con fecha 20/11/2014 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de LF LA TRADICIÓN S.A. (CUIT 30-70865047-8). Síndico designado, Contador Natalio Maydan, con domicilio en la calle San Martín 1565, Banfield, Provincia de Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 23/06/2015. Los informes individual y general serán presentados los días 19/08/2015 y 30/09/2015, respectivamente, y la audiencia informativa el día 11/04/2016 a las 10:00 hs. Lanús 7 de abril de 2015. Marcelo A. Natiello, Secretario.

C.F. 30.453 / abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, Secretaría N° 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en la Av. Callao 635, 2° piso, de la Ciudad de Buenos Aires, en los autos caratulados "Transporte Automotor Plaza S.A.C. E I. s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 5387/2015), comunica por cinco días que el día 26 de marzo de 2015 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de TRANSPORTE AUTOMOTOR PLAZA S.A.C. E I. (CUIT N° 30-59112659-4), con domicilio en la Av. Montes de Oca 1950 de la Ciudad de Buenos Aires. Se solicitó la formación del Concurso Preventivo el 9 de marzo de 2015. Señálase hasta el día 14 de julio de 2015 a fin que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico (Art. 14, inc. 3 LCQ) Estudio Villoldo y Casal, en el domicilio de la calle Uruguay 651, piso 16, departamento "A", de Capital Federal. Fijase hasta el día 11 de agosto de 2015 para realizar las impugnaciones y observaciones del Art. 34 LCQ, el día 8 de septiembre de 2015 para la presentación del Informe del Art. 35 LCQ, y el día 3 de noviembre de 2015 para la presentación del Informe del Art. 39 LCQ. Designase el día 14 de junio de 2016, a las 10:00 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa en los términos del anteúltimo párrafo del Art. 45 de la Ley 24.522, la que se celebrará en la sala de audiencias del Tribunal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Buenos Aires, 7 de abril de 2015. Martín Sarmiento Laspiur, Secretario.

C.F. 30.502 / abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 Secretaría N° 20, sito en Callado 635 P.B. C.A.B.A., comunica por 5 días que en los autos caratulados "Oda Constructora S.A. s/Concurso Preventivo", Expte. N° 32211/2014, que con fecha 20/03/2015 se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de ODA CONSTRUCTORA S.A., con CUIT N° 30-71109504-3 y con domicilio en Salguero 2260 Piso 4° "B" C.A.B.A. Hágase saber a los acreedores que deberán presentar los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el 29/06/2015, de 12 a 18 hs., ante el Síndico Gerardo Horacio Madero, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 1364 Piso 3° "D" C.A.B.A. El Síndico deberá presentar los Informes Individual y General los días 26/08/2015 y 07/10/2015, respectivamente (Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522). La audiencia informativa se llevará a cabo el 02/06/2016 a las 11 hs. en la sala de audiencias del juzgado. Buenos Aires, 13 de abril de 2015. Fernanda Andrea Gómez, Secretaria.

C.F. 30.503 / abr. 21 v. abr. 27

POR 2 DÍAS - La Sra. Jueza de 1º Inst. Civ. Com. Conc. Fam. 2ª Nom. Sec. 1º de Alta Gracia Córdoba. Dra. Vigilanti cita y emplaza a WERNER HEINE y/o sus sucesores como titulares del dominio y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio que se describe según títulos de la siguiente forma: Lote de Terreno: Que es parte del lote A de la mitad oeste del campo "El Arrimo", ubicado en pedanía Los Reartes, Departamento Calamuchita, de esta Provincia de Córdoba, y se designa en el plano especial de subdivisión a que se refiere el título, con el número doce, encerrando una superficie de una Hectárea siete mil ciento diecinueve metros treinta y siete decímetros cuadrados, de forma irregular teniendo, ciento setenta y nueve metros once centímetros de frente al oeste, sobre calle pública de doce metros de ancho que lo separa del lote once de la señora de Zenzer, desde el extremo norte de esta línea y con rumbo hacia el sudeste, se tomarán ciento setenta y dos metros cincuenta y tres centímetros, lindando este tramo que da frente al norte, en los primeros ciento cinco metros sesenta y nueve centímetros con calle pública de doce metros de ancho que lo separa del lote trece y en los sesenta y seis metros ochenta y cuatro centímetros restantes, con el lote catorce, ambos de la señora Zenzer; desde el extremo Este de la última línea y hasta el Sudoeste, se medirán ciento treinta y dos metros sesenta y un centímetros, limitando este ramo que da frente al sudeste con el lote quince de la señora de Zenzer, desde el extremo Sud, de la última línea siguen hacia él hasta encontrarse el punto de partida, con lo que cierra la figura dos tramos uno de doce metros ochenta y ocho centímetros, y otro de sesenta y siete metros ochenta y cinco centímetros, limitando estos tramos que dan frente al Sudoeste con calle pública de doce metros de ancho que los separa respectivamente de los lotes siete y seis. La superficie total, según títulos de la fracción de terreno afectada es de Una Hectárea siete mil ciento diecinueve metros treinta y siete decímetros cuadrados (1Has. 7.119,37 mts. 2) Nomenclatura Catastral: 1201-0428256/9 inscripto en el registro General de la provincia de Córdoba Protocolo de Dominio N° 614, Folio N° 659 del Año 1951, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "Greiser Gerardo Juan Guillermo c/ Werner Heine Ordinario Usucapición Expte. 729330", bajo apercibimientos de rebeldía. Se publicarán dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires Auto N° 211 de fecha 13/08/2014. Alta Gracia Córdoba Fdo.: Dra. Vigilanti - Juez. María Gabriela González, Prosecretaría Letrada.

C.F. 30.504 / abr. 21 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de Cosquín, Provincia de Córdoba, Dra. Silvia Elena Rodríguez, Secretaría Número Dos a cargo del Dr. Nelson Humberto Ñañez, sede del Juzgado calle Catamarca 167 Cosquín, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "Expediente: 773046 - Chaile, Miguel Ángel c/Iturriaga, Claudia Inés - Ordinario" cita y emplaza a SHAVET CHAILE ITURRIAGA y a los herederos de la demandada CLAUDIA INÉS ITURRIAGA para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía (Art. 97 del C.P.C.). Cosquín, 19/08/2014. Avócase. Notifíquese. Silvia Elena Rodríguez - Juez Remplazante. Ñañez, Nelson Humberto Secretario Juzgado 1ra. Instancia. José Ignacio Berrotarán, Abogado.

C.F. 30.505 / abr. 21 v. abr. 27

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS - En "Moliendas del Sur S.A. s/Concurso preventivo (Pequeño)" Exp. 37547-2014 Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única: de MdP, el día 26-09-14 se inició el concurso preventivo de MOLIENDAS DEL SUR S.A. (CUIT 33-70701229-9), domicilio social en calle Mitre N° 1955 4º B de M.d.P. Sindicatura Landeta-

Bustamante -Corbalán, Domicilio: Avda. Dorrego N° 485 - Puerto. - MdP. lunes a viernes de 8.00 a 15.00 hs. Fechas: 24/06/2015 para que acreedores presenten verificación de créditos; 03/08/2015 Informe individual; 23/09/2015 Informe general; 24/02/2016 a las 8.00 hs.. Audiencia informativa y 02/03/2016 vto, del período de exclusividad. Mar del Plata, 29 de marzo de 2015. Josefina V. Peláez, Auxiliar Letrada.

M.P. 33.544 / abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez de Juzg. Civ. Com. N° 7, Sec. Única Dep. Jud. MdP, hace saber que en autos "Dileo, Luis Alberto s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. 124.198, se ha ordenado con fecha 17/10/14 la apertura del concurso preventivo del Sr. LUIS ALBERTO DILEO, DNI N° 10.869.974, con domicilio Balcarce N° 8521 Mar del Plata. Los acreedores de causa o título anterior al 17/10/14 podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28/05/15 ante el Síndico CPN Ángela Susana González, en calle Alberti N° 3065 Mar del Plata de lunes a viernes de 10 a 12 hs Inf. Individual 10/07/15 Inf. General 08/09/15 Aud. Inform. 05/02/16 9 hs. Per. Exclusividad 12/02/16. Mar del Plata, 1º abril de 2015. María Fernanda Larmeu, Auxiliar Letrada.

M.P. 33.553 / abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Mar del Plata, cita y emplaza por 5 días a herederos de NORMA ADRIANA SCAPELLATO tomar intervención en autos "Fernández Alicia Beatriz c/Kohan Juan Carlos y otros s/Acción Revocatoria Concursal" Expediente Número 44.454, para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Mar del Plata, 05 de marzo de 2015. Gustavo Adolfo Redi, Secretario.

M.P. 33.504 / abr. 15 v. abr. 21

12. SAN NICOLÁS

S.N.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Doña DOLLY GENOVEVA LAGORIO. San Nicolás, 30 de diciembre de 2014. María Carolina Fazeuilhe, Auxiliar Letrada.

S.N. 75.099 bis / abr. 20 v. abr. 22

10. JUNÍN

Jn.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Junín hace saber por el lapso de 15 (quince) días hábiles a los interesados en formular oposición que el Sr. EMMANUEL DASILVA ha solicitado el cambio de nombre por el de Emmanuel Barlopulo Dasilva en autos "Dasilva Emmanuel s/ Cambio de Nombre Expte. 5731". Junín, 11 de marzo de 2015. José Luis Abraham, Secretario.

Jn. 69.215 / 1º v. abr. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Junín cita por dos días a sucesores de MATEO SVARALINI y a todos los que se consideren con derecho al inmueble identificado como: Circ. IV; Secc. D; Manz. 33; Parc. 1, 2, 15, 16 Partidas: 2060-8378-8379-8380, para contestar demanda en autos: "Mariano Néstor c/ Svaralini Mateo s/ Prescripción Adquisitiva" Expte: N° 8508/14, bajo apercibimiento de designarse por sorteo a un Defensor Oficial para que los represente en el proceso. Junín, 23 de diciembre de 2014. María Fabiana Patiño, Secretaria.

Jn. 69.201 / abr. 21 v. abr. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Dpto. Judicial Junín, emplazando al ejecutado SONIA SUSANA LARRIVIERI

para que dentro del término de cinco días comparezca personalmente en autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Larrivieri Sonia Susana y Otra s/ Cobro Ejecutivo", Expte. N° 7547 a efectuar el reconocimiento que determina el artículo 523 inciso 1º del Código Procesal respecto de la documentación de fs. 12 a 15, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 524 del mismo Código. Fdo. Dr. Fernando H. Castro Mitarotonda - Juez. Junín, 23 de septiembre de 2014. Luis Federico Gallardo, Secretario.

Jn. 69.190 / abr. 21 v. abr. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Lincoln, Secretaría Única, cita y emplaza por diez días a herederos del demandado ANDRÉS HILARIO LEÓN y/o quienes se consideren con derecho sobre el automotor que se pretende usucapir dominio VWB868, en los autos "Romera Luis Javier c/ Andrés Hilario León s/ Usucapición" Expte. N° 26893, comparezcan a estar a derecho y a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente. Lincoln, 31 marzo de 2015. Horacio Osvaldo Stefano, Secretario.

Jn. 69.250 / abr. 21 v. abr. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Leandro N. Alem (Vedia) del Departamento Judicial Junín, cita a estar a derecho en los autos: "Mendoza, María Ana c/ González, Rogelio; López González, Tomas; Hernández, Enriqueta Delia y Del Bosque, Eduviges s/ Posesión Veinteañal" Expediente N° 14.134 por el término de 10 días a TOMÁS LÓPEZ GONZÁLEZ y EDUVIGES DEL BOSQUE, y a todo aquél que se considere con derechos sobre el bien inmueble ubicado en la ciudad de Vedia, Partido de Leandro N. Alem, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 107, Parcela: 2d, Partida N° 5359, Matrícula N° 7463, que se individualiza como: lote "d" de la Manzana veinticinco, compuesto de 8,20 mts. de frente al NE, 11,20 mts. en su contra frente al SO, 25 mts. al NO y 22 mts. al SE, y ocha-va al este de 4,24 mts, superficie total de 275 metros cuadrados. Ello, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. Vedia (B), 19 de marzo de 2015. Federico Domínguez, Secretario.

Jn. 69.260 / abr. 21 v. abr. 22

POR 2 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única de Junín, cita a herederos de SUSANA INÉS GARONE para que dentro del término de 12 días, comparezcan en autos Macchiavello Mónica Liliana c/ Sabella Néstor Darío y otro s/ Prescripción adquisitiva Vicenal/Usucapición -Expte N° 3090-2010, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que los represente. (Art 341 del CPC). Junín, 25 de marzo de 2015. Carolina J. Clavera, Secretaria.

Jn. 69.267 / abr. 21 v. abr. 22

20. TANDIL

Tn.

POR 10 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 con asiento en Tandil, perteneciente al Depto. Jud. de Azul cita y emplaza a los herederos de HANS CARL MATHIASSEN (o JUAN CARLOS MATHIASSEN o JUAN CARLOS MATHIASSEN), y a los eventuales herederos de éstos, como así también a quién se crea con derechos al dominio de los inmuebles objeto de autos (Circ. I; Secc. E; Manz 140-y, Parc. 1,2,3,4,5,6,7,8,9, 19 y 20; Folio 34789 - B-1904 de Tandil) ubicados en calle Cagnoli al 400 entre Sinka y Morel, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Balletero; Marcos Germán c/ Mathiasen, Juan Carlos y Otro s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal" (Expte. N° 45.245) bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 de C.P.C.C.). Tandil 14/11/2014. Sandra G. Pérez Rolí, Secretaria Subrogante.

Tn. 91.128 / abr. 14 v. abr. 27